



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

TÍTULO DEL TRABAJO

**EL VALOR PROBATORIO DEL PERITAJE EN ACCIDENTES DE
TRANSITO EN LA AUDIENCIA DE JUICIO, DEL CANTON SANTA
ELENA**

AUTORA

ROJAS MENDOZA NATIVIDAD

**TRABAJO DE TITULACIÓN
Previo a la obtención del grado académico en
MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL**

TUTOR

AB. FUENTES SÁENZ DE VITERI MAURO LEONEL, PHD

Santa Elena, Ecuador

AÑO 2025



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

TRIBUNAL DE GRADO

Los suscritos calificadores, aprueban el presente trabajo de titulación, el mismo que ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones emitidas por el Instituto de Postgrado de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.



**Acui. Mario Urgilés Pineda, PhD.
COORDINADOR DEL
PROGRAMA**

**Ab. Mauro Fuentes Sáenz de
Viteri, PhD.
TUTOR**

0959821380 GRISEL
GALIANO MARITAN

Firmado digitalmente por
0959821380 GRISEL GALIANO
MARITAN
Fecha: 2025.09.11 09:58:39 -05'00'

**Ab. Grisel Galiano Maritan, PhD.
Mgtr.
ESPECIALISTA 1**



**Ab. Raúl Guerra Coronel, Mgtr.
ESPECIALISTA 2**

**Ab. María Rivera González, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL
UPSE**



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

I.

CERTIFICACIÓN:

Certifico que luego de haber dirigido científica y técnicamente el desarrollo y estructura final del trabajo, este cumple y se ajusta a los estándares académicos, razón por el cual apruebo en todas sus partes el presente trabajo de titulación que fue realizado en su totalidad por, ROJAS MENDOZA NATIVIDAD, como requerimiento para la obtención del título de Magíster en Derecho Procesal.

Atentamente,



ABG. FUENTES SÁENZ DE VITERI MAURO LEONEL PHD.
C.I. 0916253420
TUTOR



UPSE
UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO

II. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

III.

Yo, NATIVIDAD ROJAS MENDOZA

DECLARO QUE:

El trabajo de Titulación, EL VALOR PROBATORIO DEL PERITAJE EN ACCIDENTES DE TRANSITO EN LA AUDIENCIA DE JUICIO, DEL CANTON SANTA ELENA, previo a la obtención del título en Magíster en comunicación, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Santa Elena, a los 28 días del mes de mayo de año 2025



Validado electrónicamente por:
NATIVIDAD ROJAS
MENDOZA

Validar únicamente con FirmaBC

NATIVIDAD ROJAS MENDOZA
C.C 0927735365
AUTORA



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

IV. AUTORIZACIÓN

Yo, NATIVIDAD ROJAS MENDOZA

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Estatal Península de Santa Elena, para que haga de este trabajo de titulación o parte de él, un documento disponible para su lectura consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de la investigación con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este informe de investigación dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Santa Elena, a los 28 días del mes de mayo de año 2025



Firmado electrónicamente por:
**NATIVIDAD ROJAS
MENDOZA**

Validar únicamente con FirmaEC

Natividad Rojas Mendoza
C.I. 0927735365
AUTORA



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

VIII. CERTIFICACIÓN DE ANTIPLAGIO

IX.

Certifico que después de revisar el documento final del trabajo de titulación denominado EL VALOR PROBATORIO DEL PERITAJE EN ACCIDENTES DE TRANSITO EN LA AUDIENCIA DE JUICIO, DEL CANTON SANTA ELENA, presentado por el estudiante, Natividad Rojas Mendoza, fue enviado al Sistema Antiplagio COMPILATIO, presentando un porcentaje de similitud correspondiente al 4%, por lo que se aprueba el trabajo para que continúe con el proceso de titulación.



Ab. Fuentes Sáenz De Viteri Mauro Leonel Phd.
C.I. 0916253420
TUTOR

X. AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a todas las personas que hicieron posible la realización de esta tesis.

En primer lugar, agradezco a Ab. Bryan Díaz Alava, Mgtr, Coordinador del Programa, por estar en constancia comunicación para llevar el proceso académico, por su invaluable guía, paciencia y constante apoyo a lo largo de este proceso. Sus comentarios y sugerencias fueron fundamentales para la terminación de este proyecto

A mi familia, a mi querida madre, Dolores Mendoza Torres, por su amor incondicional y por creer en mí incluso en los momentos más difíciles, por brindarme la oportunidad de estudiar y enseñarme, con su ejemplo, el valor del esfuerzo y la perseverancia.

Natividad Rojas Mendoza

XI. DEDICATORIA

A mi madre, Dolores Mendoza Torres

Por ser mi mayor ejemplo de fortaleza, amor y entrega.
Por enseñarme con su vida que no hay obstáculos imposibles cuando se lucha con el corazón.
Por cada sacrificio silencioso, cada palabra de aliento y cada abrazo en el momento justo,
porque sin ella mi vida no tendría sentido, por ser una mujer Trabajadora y amorosa.

Esta tesis es también tuya, porque sin ti, este logro no habría sido posible.

Natividad Rojas Mendoza

CONTENIDO

RESUMEN	X
I. INTRODUCCIÓN.....	12
II. DESARROLLO.....	15
2.1. Estado del arte.....	15
2.1.1 Alcance y relevancia de la investigación	16
2.1.2. Línea de investigación	17
2.1.3. Tipos de peritajes en accidentes de tránsito	18
2.1.4. Función y relevancia del perito en el proceso judicial.....	19
2.1.5. Metodologías y técnicas utilizadas en peritajes de accidentes de tránsito	20
2.1.6. El valor probatorio en el sistema judicial	21
2.1.7. Marco legal del peritaje en Ecuador	22
2.1.8. El peritaje como medio de prueba en accidentes de tránsito	24
2.1.9. Desafíos y limitaciones del peritaje en accidentes de tránsito	26
2.1.10. La valoración del peritaje por parte de los jueces.....	26
III. ASPECTOS METODOLÓGICOS	27
3.1. Enfoque de la Investigación.....	28
IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	29
V. CONCLUSIONES.....	30
VI. BIBLIOGRAFÍA	32

RESUMEN

El valor probatorio del peritaje en accidentes de tránsito es indispensable para dar a conocer lo que sucede en un siniestro de tránsito, por parte del equipo técnico. Mediante su experiencia humana, determinan las causas basales que llevaron a una infracción o delito, donde se involucra a los conductores. Es indispensable recordar la doble función, que es, por una parte, verificar los hechos. En adelante, quienes toman conocimiento son los jueces.

En este sentido, los tipos de investigación jurídica buscan emplear la epistemología de un método científico, con su respectivo objetivo. Realizar un análisis sobre el valor probatorio del peritaje de prueba, a través de un estudio investigativo-jurídico, que permita sintetizar los criterios aplicados por los jueces, es importante recalcar el alcance de la investigación exploratoria. Además, la investigación dogmática-jurídica labora a base de las normas provenientes, primordialmente, de la legislación y la doctrina, donde se busca contribuir para que no se vulneren los derechos de protección a la tutela judicial efectiva, debido proceso y seguridad jurídica dentro del valor probatorio en audiencia de juicio.

Palabras clave: accidentes de tránsito, criterios de jueces, valor probatorio.

ABSTRACT

The probative value of the expert's report in traffic accidents is essential to show what happens in a traffic accident, by the technical team. Through their human experience, they determine the root causes that led to an infraction or crime, where drivers are involved. It is essential to remember the double function, which is, on the one hand, to verify the facts. On the other hand, those who take knowledge are the judges.

In this sense, the types of legal research seek to employ the epistemology of a scientific method, with its respective objective. To carry out an analysis on the probative value of the expert evidence, through a research-legal study, which allows synthesizing the criteria applied by the judges, it is important to emphasize the scope of the exploratory research. In addition, the dogmatic-legal research works on the basis of the norms coming, primarily, from legislation and doctrine, where it seeks to contribute so that the rights of protection to effective judicial protection, due process and legal certainty are not violated within the evidentiary value in the trial hearing.

Key words: traffic accidents, judges' criteria, probative value.

XII. INTRODUCCIÓN

La presente investigación parte de la temática expuesta por la investigadora, “el valor probatorio del peritaje en accidentes de tránsito en la audiencia de juicio”, por ser esencial en el estudio de abogados como estudiantes de la carrera, se parte de dos variables: primero el valor probatorio, siendo la pieza clave en la demostración de los hechos, por parte, del equipo experto, especializado conocido como perito de la Oficina de Investigación de Accidentes de Tránsito (OIAT) y acreditados por el consejo de la judicatura, una de sus obligaciones es determina las causas basales que llevaron a una infracción o delito, es indispensable recordar la doble función o servicios que brinda esta institución del estado, por una parte, llegan al lugar de los hechos, asisten a las víctimas, entre otros, verificar los hechos, cumpliendo las disposiciones investigativas dispuesta por el fiscal de turno, por otro lado, se encuentra el juez, que aplica la correcta aplicación de los principios de la lógica, estipulado en el Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), en el artículo 130, en las audiencias de juicio en etapa de juicio, sección tercera del Código Orgánico Integral Penal (COIP), donde cada artículo nos señala el procedimiento que es de rigor en cada audiencia de juicio.

A este respecto, se da a conocer los antecedentes, por el hecho que ayuda al investigador determinar el problema de la investigación, en el presente estudio se ha focalizado a indagar, por este motivo, se recalca el antiguo Código de Procedimiento Penal (CPP), donde las pruebas eran producidas dentro de la audiencia, por el contrario, el COIP establece los medios de prueba artículo (Art.) 498 numeral 3 la pericia, que es lo que realiza el perito especializado, en este caso el agente investigador de la OIAT, que es parte fundamental del proceso investigativo en los delitos de tránsito, es indispensable que en este estudio dinámico se demuestre las circunstancias del hecho que llevaron a producir el siniestro y determinar en quien recae la responsabilidad, en el art. 511 reglas generales, establece en su numeral 1.- Ser profesionales expertos en el área, con esta pequeña definición se orienta al llamado perito, sujeto procesal que sustenta a base del principio de oralidad el suscrito informe y el contenido del mismo, detallando desde lo más simple como es la identificación de placas de vehículos, a los nombres de las personas que intervienen hasta la causa basal, quien impacto o cuantos impactos tuvieron los vehículos.

La valoración de la prueba también tiene relación con la conservación de la escena del suceso o indicios, dado que la base del proceso está compuesta, precisamente, por los medios de prueba que van a obtener el estatus de prueba en la audiencia de juicio; por

lo tanto, la preservación es crucial, para evitar la contaminación y para que los medios que se puedan obtener sean los más precisos a los hechos; por lo tanto, cualquier individuo que intervenga. (Remigio, 2016, p. 32)

En el párrafo anterior, se denota la importancia de la valoración de la prueba, que le corresponde al juzgador la correcta aplicación de los principios de la lógica, estipulado en COFJ Art. 130, en las audiencias de juicio en etapa de juicio, sección tercera del COIP, de la misma manera, se fundamenta en la carta magna en el Art. 130 numeral 4 del Código Orgánico de la Función Judicial, que establecen que es obligación de los juzgadores motivar sus resoluciones; y, en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), se indica que la jueza o juez tiene el deber de justificar correctamente sus fallos basándose en las normas y principios que dirigen la argumentación legal.

Por este motivo, el estudio realizado resalta la importancia del valor probatorio, en el sistema procesal, observado por ser la forma que la sociedad se sienta propicio con la administración judicial, asimismo el aporte de las pruebas otorgados por el perito y la doble función, que es, por una parte, llegar al lugar de los hechos, asistir a las víctimas, verificar los hechos, cumplir con las disposiciones investigativas, y aportar con el esclarecimiento del accidente de tránsito, para llegar a la verdad de los hechos, a través de fórmulas físicas y matemáticas, que serán consideradas al juzgador, por consiguiente en la idea a defender se busca dar la solución del problema dentro del punto de vista del investigador, por eso se formuló la siguiente hipótesis. El impacto de los informes investigativos dentro del valor probatorio, para resolver en derecho las decisiones judiciales y que no se vulnere la tutela judicial efectiva, el debido proceso. A través de la bibliografía se busca dar a conocer la realidad y la importancia del presente estudio.

La relevancia de la exploración es conocer el valor probatorio del peritaje que es llevado a una audiencia de juicio por los diferentes miembros del sistema de justicia. Para realizar los informes técnicos investigativos es necesario tener todos los elementos: el vehículo para el respectivo análisis de huellas, vestigio, todo lo que indique que sucedió entre el vehículo a y b. Además de los principios de uso, obtención, cambio, de correspondencia, reconstrucción, probabilidad y certeza. Todos estos ayudan al perito poder concluir su causa basal con los principios de criminalística que están de la mano. No obstante, si esto no sucede, el perito debe realizar un descargo a la fiscalía, dirigiendo un escrito al fiscal que le corresponde por sorteo.

Es decir, la diligencia corresponde a la fiscalía de accidentes de tránsito, comúnmente esto sucede en un 50%.

De los informes periciales en materia de tránsito es necesario determinar las causas principales y secundarias que llevaron a la trilogía vial: humano, factor ambiental, factores vehiculares, como se explica en el párrafo anterior. Además, se debe recordar que es de naturaleza culposa, por eso es considerado que acusa daños de lesiones o daños materiales, que todo va de la mano con el perito investigador. Donde el método a utilizar es la herramienta fundamental, que no puede ser confuso ni vago porque esto ocasionaría la falta de veracidad en el instrumento pericial. El método inductivo es la observación que va de lo particular a lo general. Por el contrario, el deductivo es lo general a lo particular, donde la hipótesis será corroborada con técnicas e instrumentos, por ejemplo. En un accidente de tránsito se debe tener la certeza con los puntos de impactos y la trayectoria que ha recorrido para ocasionar un choque. Si un vehículo no se encuentra en el lugar de los hechos, no se poseen los materiales y no se tienen los datos para extraer la información, como el roce de las pinturas o si existe alguna parte que esté impactada. Además, el informe se ayuda con las fotografías o videos cercanos a las calles donde sucedió el siniestro de tránsito. Es decir, se fundamenta con el principio de reconstrucción, donde la probabilidad de un hecho es verídica o baja la posibilidad por la falta de elementos.

Por eso es importante que en las audiencias de juicio, el testimonio de los peritos se den a sustentar oralmente los resultados de sus pericias como lo establece el Art. 505 COIP, si es comprobado existiera perjurio condenada con 7 a 10 años, para que no exista la vulneración de los derechos de protección o la tutela judicial efectiva, los peritos investigadores deben dar una argumentación en su informe final donde se demuestra mediante métodos científicos la responsabilidad, la causa basal, al ser el juez la autoridad judicial debe fundamentar jurídicamente y doctrinalmente todas las sentencias que son emitidas, de conformidad el Art. 163 LOGJCC las juez/as tienen la obligación de hacer ejecutar la sentencia.

XIII. DESARROLLO

2.1. Estado del arte

En este contexto, según Dávalos Morales (2017), “la prueba pericial es el medio probatorio a través del cual individuos expertos en alguna ciencia, técnica o arte, designadas peritos, ilustran con sus sapiencias al tribunal, con el objetivo de hacer convicción sobre los puntos controvertidos” (p. 44). Además, señala García de Enterría (2017), “La pericia es un medio probatorio que permite a los expertos emitir opiniones fundadas sobre hechos específicos, basadas en su conocimiento y experiencia en un campo determinado. Su función es proporcionar una visión objetiva y especializada sobre un tema, lo que puede ser fundamental en la resolución de un caso judicial” (p. 25). Asimismo, el informe debe contener fundamentos y debe estar acompañado del testimonio del experto. El autor también señala la necesidad de destacar la prueba pericial como un medio directo. En otras palabras, no puede ser catalogado como auxiliar por el juez.

Así pues, el gran valor de la prueba pericial de los accidentes de tráfico tiene una especial relevancia para el derecho procesal penal en cuanto es algo indispensable para la resolución de los conflictos. De ahí que se deba extremar el examen crítico y exhaustivo de las teorías, de los conceptos y de las construcciones teóricas que han ido surgiendo sobre el tema que constituye la base de la presente investigación (Pérez, 2024). En el contexto actual, la importancia que ha cobrado el peritaje como medio de prueba es bien considerada, y especialmente en accidentes de tráfico, teniendo en cuenta que la reconstrucción de los hechos resulta imprescindible para poder establecer las responsabilidades que se deriven de dichos accidentes.

De esta manera, la complejidad de los accidentes de tránsito, sumada a la evolución constante de la tecnología vehicular y técnicas de investigación forense, plantea nuevos desafíos en la valoración probatoria de los peritajes. La prueba pericial involucra conocimientos técnicos o científicos que escapan a la formación jurídica común. Por ello, los operadores de justicia requieren de una comprensión interdisciplinaria para valorar adecuadamente este tipo de evidencia. La interdisciplinarietà se relaciona con la confianza que las personas ponen en los jueces para la solución de sus conflictos. Según lo establecido por Coronel y Navarrete (2018), todos los abogados (incluido los jueces) deben estar provistos de una enseñanza en el ejercicio jurídico profunda; solo es por cuestiones distintas a las jurídicas cuando existe la necesidad del perito en cuestiones de hecho (Martorelli, 2017).

Este estado del arte busca, por tanto, ofrecer una panorámica integral de las diversas perspectivas teóricas y prácticas que informan el debate actual sobre el valor probatorio del peritaje en accidentes de tránsito. Se abordarán desde los fundamentos de la prueba pericial hasta las más recientes discusiones sobre su aplicación en el contexto de los accidentes de tránsito.

2.1.1 Alcance y relevancia de la investigación

El estudio se centra en el estudio del valor de prueba del peritaje en las audiencias de juicio de las infracciones viales, particularmente en el escenario local del cantón Santa Elena. Este análisis no solo incluye los elementos técnicos y legales del peritaje, sino también su relación con los derechos a una efectiva protección judicial y el debido proceso.

A esta relación, la importancia del valor probatorio del peritaje en incidentes de tránsito radica en su capacidad para proporcionar una base objetiva y científica en la toma de decisiones judiciales. Como señala Gómez Colomer (2019), en su obra sobre derecho procesal español, en el régimen acusatorio formal que guarda semejanzas con el sistema judicial ecuatoriano en cuanto a la valoración de la prueba, existen pruebas que pueden ser tomadas más en cuenta que otras. Es decir, las primeras tienen más peso como valor probatorio de hechos. Estas pueden ser materiales o testimonios, aunque los últimos no siempre caen en dicha categoría. Sin embargo, es distinto con las pruebas periciales, o criterio de expertos como suele llamarse, ya que la visión que los profesionales aportan se construye sobre un hecho para ayudar a esclarecerlo o establecer su probidad o falsedad. Por eso son considerados medios probatorios de gran peso y muy necesarios. Si se traslada al contexto de una presunta infracción de tránsito, la prueba pericial es imprescindible para determinar cómo se suscitó el accidente.

Asimismo, este estudio tiene un impacto material dentro del ámbito judicial, puesto que intenta contribuir en la mejora de los criterios de valoración de las pruebas en el sistema judicial y, en especial, de los jueces responsables de resolver los accidentes de circulación; según Cortez Ardón et al. (2019), "una correcta valoración del informe en accidentes de tráfico no solo colabora en la calidad de las resoluciones judiciales, sino que también aumenta la percepción del Derecho como un mecanismo de justicia en la sociedad" (p. 128). En este sentido, esta investigación intenta proporcionar componentes que ayuden a una valoración más precisa y justa de las pruebas periciales para que se logren sentencias más robustas y justas.

En lo relacionado con la seguridad vial, la relevancia de esta investigación se manifiesta

en su potencial para incidir en las políticas públicas y en la concienciación social. Como argumenta Infante Zapata (2021), "el análisis riguroso del valor probatorio del peritaje en accidentes de tránsito puede proporcionar *insights* valiosos para la prevención de siniestros y la mejora de la seguridad vial" (p. 215). Al comprender mejor cómo se valoran estas pruebas en el ámbito judicial, se pueden identificar patrones y factores de riesgo que podrían informar futuras estrategias de prevención.

La justificación se ubica en la necesidad de enfrentarse a las complejidades y los desafíos que comporta la tasación del peritaje en el contexto concreto de los accidentes de tráfico; aunque ya exista una regulación general en lo que se refiere a la prueba pericial, existen autores como Molina Pule (2023) quien concreta que "en el valor de los informes técnicos complejos, es notoria la distinción que hay entre la teoría legal y la práctica judicial a la hora de valorar, por ejemplo, un informe técnico de accidente de tráfico" (p. 89). La finalidad del presente estudio es paliar esa falta, proponiendo una visión exhaustiva que incorpora puntos de vista jurídicos, técnicos y epistemológicos.

Pero el hecho de centrarse en el cantón Santa Elena da pie a abordar las particularidades regionales de la aplicación de leyes y de valoraciones probatorias que, sin duda, podrían dar cuenta de ciertas desigualdades en la gestión de justicia a la escala nacional. Paredes Rodríguez (2020), por su parte, sostiene que "la observación de la práctica judicial en el contexto local es indispensable para comprender la aplicación real de los principios procesales y probatorios en el sistema de justicia ecuatoriano" (p. 156).

2.1.2. Línea de investigación

Esta perspectiva se centra generalmente en un marco remitido a la clase de Derecho Procesal Penal, prestando especial relevancia a la prueba testifical de expertos. El objetivo de esta línea de investigación es realizar un examen de los procesos, principios y directrices que orientan el proceso penal, haciendo hincapié, entre otras cosas, en la producción, exposición y valoraciones de la prueba en el proceso judicial.

Como expresa Chiesa (2012), el Derecho Procesal Penal "es el régimen normativo y procedimental que hace operar el derecho penal sustantivo, pero garantizando, al mismo tiempo, los derechos fundamentales de los acusados y de los ofendidos" (p. 45), dentro de un ámbito muy amplio en el que la prueba pericial tiene una importante contribución, especialmente en incidencias con la complejidad técnica, como son los accidentes de tráfico.

La elección de la línea de investigación se ajusta a la necesidad de profundizar en la comprensión de cómo los elementos técnicos y científicos aportados por los peritos se integran en el razonamiento jurídico y la toma de decisiones judiciales. Como argumenta Ferrer Beltrán (2021), "la intersección entre el conocimiento experto y el razonamiento probatorio judicial representa uno de los desafíos más significativos del derecho procesal contemporáneo" (p. 87).

Cabe resaltar que esta línea de investigación no se desarrolla de forma aislada, sino que se robustecen las tesis de otras ramas del derecho, así como de disciplinas afines. En los enlaces interdisciplinarios, sobresalen los siguientes:

Movilidad o derecho del tránsito: la investigación se encuentra fuertemente unida a esta materia que se ensaya en el régimen del derecho que pilota el tránsito de vehículos y las personas en las vías públicas, como apunta García (2008), "el derecho del tránsito establece el marco primigenio en el que se realizan los procesos judiciales del tráfico" (p. 132).

Criminología: resulta imperativo involucrarse con esta ciencia del comportamiento desviándose a los eventos que incitan los accidentes viales y en cómo los que acontecen o los siniestros se investigan cuando acceden a la justicia. Según Martínez Daza (2023), "la criminología ofrece una perspectiva interdisciplinaria determinante para entender plenamente los delitos, de los ligados con el tráfico del que también se ocupan las causas por la que forzosamente se deben conducir" (p. 420).

2.1.3. Tipos de peritajes en accidentes de tránsito

Los peritajes en accidentes de tránsito pueden clasificarse en varios tipos. Dependen mucho del tipo de infracción, ya que dichos delitos pueden ser catalogados como culposos. Según Reyes (2023), actúa de manera imprudente quien, conociendo la situación específica a la que expone a sí mismo o al resto, contraviene las normas convencionales de su rol. En ese caso se encuentra la antijuridicidad, pero para establecer la materialidad del delito o, en tal caso, adecuar al tipo específico de infracción de tránsito, se tienen las siguientes pericias:

1. Peritaje de reconocimiento o reconstrucción del lugar de los hechos: Se centra en recrear la secuencia de eventos que llevaron al siniestro. Esta pericia se efectúa en todo tipo de accidentes de tránsito, sean contravenciones o delitos más graves, a excepción de cuando se trata de delitos flagrantes que tienen el tipo de procedimiento directo. Detallado en el artículo 640 del COIP (2014), ya que se solicitan solo las prácticas necesarias; estas suelen

reemplazarse por dicho informe por el parte policial, solo cuando es estrictamente necesario se solicita. La prueba de reconocimiento del lugar de los hechos se encuentra en el numeral 2 del art. 460 del COIP (2014), y debe ser realizada por el personal de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre o la Comisión de Tránsito del Ecuador, en concordancia con lo que establece el artículo 166 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre.

2. Reconocimiento pericial de vehículos: Evalúa el estado y funcionamiento de los vehículos involucrados. Conforme al numeral 3 del art. 460 del COIP (2014), se establece un periodo máximo de 72 horas contadas desde el recibimiento del parte policial por el fiscal para su práctica, para que posterior a ello sea entregado dicho vehículo a su legal poseedor. Cabe destacar que dicha medida casi nunca se cumple, pues las retenciones vehiculares suelen demorar meses incluso, con la excusa de que se necesitan practicar más pericias.

3. Peritaje médico-legal: También llamados exámenes médicos y corporales, pueden ser efectuados tanto a la persona procesada como a la persona afectada por el accidente. Examina las lesiones de los involucrados y su relación con el accidente. El procedimiento se encuentra detallado en el art. 465 del COIP (2014). Ocurre en los casos de infracciones de tránsito con resultado de lesiones, tipificados en los artículos 379 del COIP (2014).

4. Informe de la autopsia: Se efectúa para determinar la causa de la muerte y se encuentra determinado en el numeral 3 del art. 461 del COIP (2014). Se utiliza en los delitos de tránsito con resultado de muerte tipificados en los artículos 376, 377 y 378 del mismo cuerpo legal.

2.1.4. Función y relevancia del perito en el proceso judicial

El perito cumple un papel fundamental en el procedimiento judicial, siendo un auxiliar de la justicia al expresar su saber hacer y saber científico con el propósito de esclarecer todos los elementos de hecho conectados a la siniestralidad. La importancia que tiene el perito para con la justicia radica en que es capaz de poder leer la prueba difícil, de hecho, es su principal función.

En Ecuador, la Oficina de Investigación de Accidentes de Tránsito (OIAT), parte integral de la Comisión de Tránsito del Ecuador, desempeña un papel fundamental en este ámbito. La OIAT tiene sus orígenes en 1948, cuando sus miembros eran conocidos como "capturadores". Desde 1953 hasta la actualidad, esta unidad se ha enfocado en aspectos

científicos y técnicos relacionados con los siniestros de tránsito, y sus uniformados son reconocidos como peritos OIAT (Martínez-Daza, 2023).

2.1.5. Metodologías y técnicas utilizadas en peritajes de accidentes de tránsito

Las técnicas y métodos utilizados para los informes de accidentes de tráfico han recorrido un elevadísimo proceso de evolución en la actualidad y en estas últimas décadas, entre otros el progreso tecnológico y los estándares internacionales. A continuación, se incorporan alguna de las metodología y técnicas más representativas:

1. Método español (MIAT o método de investigación de accidentes de tráfico): Este método puede ofrecer un enfoque estructurado de la investigación de los accidentes de tráfico y permite abordar desde la recogida de datos en el lugar de los hechos hasta el estudio final de las causas.

2. Normas de calidad ISO: El uso de normas como la ISO 9001 (control de calidad) o la ISO 17024 (investigación científica) ha hecho posible una mayor exactitud y fiabilidad de los informes periciales.

3. Técnicas de criminalística: Los técnicos OIAT aplican fundamentos y técnicas de criminalística en el examen de las pruebas físicas, por ejemplo, marcas de frenado, deformaciones de automóviles o bien caminos de dispersión de los restos del accidente.

4. Reconstrucción digital: El uso de aplicaciones informáticas permite llevar a cabo una reconstrucción virtual del accidente y su análisis visual es mucho más agradable y en más de una ocasión, permite analizar varios escenarios.

5. Análisis de datos telemáticos. Hoy en día, un automóvil moderno permite recuperar y analizar datos de sus unidades de control electrónico para poder obtener datos precisos sobre velocidad, frenado y otros aspectos en el momento de la colisión. Los representantes de la OIAT, con el apoyo de la fiscalía general del Estado y del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, despliegan diferentes trabajos de peritaje, lo que hace posible una investigación con una perspectiva multidisciplinaria, abarcando competencias técnicas de diferentes disciplinas como la ingeniería del tráfico, la medicina forense o la criminalística (Gómez Colomer, 2019).

Es crucial subrayar que la evaluación de accidentes viales demanda un sólido

conocimiento en el campo de la criminalística. Esta rama de la ciencia es esencial para determinar la causa primordial del suceso, empleando métodos particulares que facilitan un examen sistemático e imparcial de las pruebas.

La formación continua es un aspecto crucial para los peritos en accidentes de tránsito. La constante evolución de la tecnología automotriz, los sistemas de seguridad vial y las técnicas de investigación forense exigen que los profesionales en este campo mantengan sus habilidades y conocimientos al día.

El marco teórico correspondiente al peritaje de accidentes de tráfico se extiende a un gran número de saberes, técnicas y metodologías que pueden haber mejorado y evolucionado con el tiempo transcurrido. La amalgama de la experiencia práctica, de saberes científicos y la utilización de las más modernas tecnologías permite al experto proporcionar exhaustivos y concretos informes periciales que son imprescindibles para administrar justicia en supuestos de accidentes de tráfico. Ciertas entidades como la OIAT en el Ecuador nos muestran la forma de investigación que de forma profesional y científica tiene que ser contemplada en este campo y que resulta fundamental en la seguridad vial y en la resolución justa de conflictos jurídicos nacidos a consecuencia de los accidentes de tráfico.

2.1.6. El valor probatorio en el sistema judicial

2.1.6.1. Concepto de prueba y valor probatorio

El sistema de justicia depende de la evidencia, y es el elemento necesario para cumplir con el objetivo de alcanzar la verdad en un procedimiento judicial. El valor probatorio es la capacidad o eficacia de una prueba para evidenciar la existencia o inexistencia de un suceso relevante (Infante Zapata, 2021). Cabe precisar que, en los accidentes de tránsito, el valor de las pruebas que aportan el responsable y quien sufre el siniestro cobra un vital protagonismo para la determinación de las responsabilidades y por tanto para la ejecución eficaz de la justicia.

2.1.6.2. Tipos de pruebas en el proceso penal

En los procedimientos legales emparentados a accidentes viales, se toman en cuenta especialmente tres clases de evidencias:

1. Pruebas documentales: Contienen reportes de la policía, expedientes médicos, retratos fotográficos del sitio del accidente, entre otros.

2. Pruebas periciales: Circunscriben los reportes técnicos redactados por expertos, como los peritos de la Oficina de Investigación de Accidentes Viales (OIAT).

3. Pruebas testimoniales: Denuncias de testigos presenciales, participantes en el accidente o especialistas que proporcionan su perspectiva profesional.

Estas pruebas, que en etapas preliminares del proceso pueden ser consideradas como indicios, adquieren un carácter probatorio pleno al ser presentadas y analizadas en la audiencia de juicio (Molina Pule, 2023).

2.1.7. Marco legal del peritaje en Ecuador

2.1.7.1. Normativa constitucional relacionada

En el Ecuador, el marco legal donde se desarrolla el peritaje tiene base en los principios constitucionales que dan lugar a la garantía del debido proceso y a una respuesta judicial efectiva. El artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) define las garantías generales del debido proceso y constituyen las garantías longevas del peritaje así como su posterior valoración dentro del procedimiento (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Es vital citar el numeral 5 del artículo 11 de la Constitución, que define el principio de interpretación más beneficioso para los derechos. Este artículo indica que "en lo que respecta a derechos y garantías constitucionales, los funcionarios públicos, administrativos o judiciales, deben implementar la normativa e interpretación que más potencien su efectiva aplicación" (CRE, 2008, p. 21). Este principio tiene relevancia sobre todo en el momento en que hay que interpretar las normas relacionadas al peritaje en siniestros de tránsito.

2.1.7.2. Leyes y reglamentos sobre peritajes

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) es la regulación principal que rige los elementos procesales y sustantivos vinculados a los peritajes en accidentes viales.

Algunos artículos relevantes incluyen:

- Artículo 454: Establece el principio de libertad probatoria, permitiendo probar los hechos y circunstancias de interés mediante cualquier medio que no sea contrario a la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos

internacionales ratificados por el Estado y demás normas jurídicas (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

- Artículo 609: Señala la necesidad de acusación por parte del fiscal para el inicio del proceso penal, lo cual es relevante en casos de accidentes de tránsito que impliquen delitos (COIP, 2014).

- Artículo 615: Regula la práctica de pruebas en la audiencia, incluyendo la comparecencia de peritos para exponer sus informes técnicos o investigativos (COIP, 2014).

El artículo 5 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), insiste, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución, sobre el impulso procesal, así se consolidan las garantías del debido proceso.

Un aspecto significativo del marco jurídico es la propia acreditación y capacitación de los peritos. Los peritos de la Oficina de Investigación de Accidentes de Tránsito (OIAT) tienen acreditación y capacitación de la Judicatura, según lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial. Esta acreditación les otorga la confección de los procedimientos y la traducción de sus dictámenes como prueba válida en los procesos.

El marco jurídico del perito en tránsito proporciona las bases suficientes para llevar a cabo y para realizar el trabajo pericial, ya que la interacción entre las leyes constitucionales, procesales y penales y la jurisprudencia son los que, en un sentido pleno, el sistema pretende garantizar la imparcialidad y la eficacia en el trabajo pericial como medio de prueba. Este marco jurídico quiere expresar la importancia de los peritos acreditados en la producción de sus informes técnicos como medio de esclarecimiento de los hechos y como vía de acceso a la justicia por cuanto hace a los accidentes de tráfico, y garantiza así la posibilidad de un debido proceso y la tutela judicial efectiva (Galvis-Martínez, 2024).

2.1.7.3. Jurisprudencia relevante sobre el valor probatorio del peritaje

La jurisprudencia ecuatoriana ha fortalecido el valor probatorio de los peritajes en accidentes de tránsito, reconociendo su importancia para establecer los hechos fácticos que configuran delitos como:

- Artículo 379 del COIP: “Lesiones causadas por accidente de tránsito”. (COIP, 2014,

art. 379).

- Artículo 376 del COIP: “Muerte originada por conductor en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan”. (COIP, 2014, art. 376).

Es importante indicar que los juzgados de Ecuador han incorporado el principio de oralidad en sus procesos, principio que coincide con lo sucedido en otros países de América Latina. Este principio permite una valoración más directa de las valoraciones de peritos en las audiencias de juicio.

Según el estudio de la presunción de inocencia ante las pruebas periciales en los accidentes de tránsito desarrollado por Reyes (2023), el caso de lesiones por accidente de tránsito de Óscar Cifuentes tiene la particularidad de que su única práctica de diligencias para la investigación fue el reconocimiento del lugar de los hechos y las entrevistas que se quisieron usar como prueba directa, a pesar de que son meramente referenciales. Con el apoyo de la Unidad de Accidentología Vial y el Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses, se pudo determinar, después de varias experticias de reconstrucción del lugar de los hechos, más diversas pericias de audio y video, una versión más esclarecedora de los hechos, que en un inicio no era para nada completa y pudo haber dejado en impunidad el delito.

Otro caso importante en el que no se encontraron testigos fue el caso Sharon. Este se determinó con causa de muerte; sin embargo, se encuentra, aparte del conductor, un tercer implicado al que se le adjudica la calidad de garante. Por lo tanto, su conducta encaja en la culpa. Las distintas pericias realizadas en el caso llegaron a esclarecer los hechos que llevaron a determinar que Geovanny López fue causante indirectamente de la muerte de Edith Bermeo, también conocida como Sharon, porque si bien no conducía el vehículo que causó su muerte, sí provocó las circunstancias propicias para que se cometiera la imprudencia que puso en peligro su vida y terminó en el resultado dañoso. La conducta no fue realizada con conciencia y voluntad, por lo tanto, es un delito culposo (Reyes, 2023).

2.1.8. El peritaje como medio de prueba en accidentes de tránsito

2.1.8.1. Características específicas del peritaje en accidentes de tránsito

El informe sobre accidentes viales se distingue por su carácter técnico-científico, que fusiona saberes de física, matemáticas y criminalística para examinar y reconstruir los sucesos

que condujeron al accidente. Los expertos de la Oficina de Investigación de Accidentes de Tránsito (OIAT) son vistos como colaboradores de la justicia, con permiso para elaborar reportes de evaluación de daños, informes técnicos de investigación y otras tareas que la legislación reconoce como válidas (Galvis-Martínez, 2024).

Estos exámenes se llevan a cabo en escenas tanto abiertas como cerradas, en función del sitio donde ocurrió el accidente. El estudio incluye el informe de la carretera, cruces y los mecanismos fundamentales implicados: vehículo, vía y persona.

2.1.8.2. Etapas del peritaje: desde el lugar del accidente hasta el informe final

El proceso de peritaje comienza en el lugar del accidente, donde se recolectan los indicios. Según expertos en la materia, los "indicios" son objetos o remanentes encontrados en el intercambio entre dos elementos, en este caso, entre vehículos o entre vehículo y persona. Estos pueden incluir huellas de frenado, marcas de impacto, fluidos biológicos, entre otros.

El experto lleva a cabo un análisis absoluto del lugar, registrando la naturaleza del suceso y generando un registro de imágenes con el área correspondiente. Luego, se ejecuta un análisis técnico-científico establecido en fundamentos matemáticos y físicos (Galvis-Martínez, 2024).

2.1.8.3. Elementos clave en la elaboración del informe pericial

El informe pericial debe ser claro, preciso y congruente. Debe establecer una relación coherente entre los datos expuestos en el parte investigativo inicial y la conclusión o base causal del accidente. Un mecanismo esencial es la definición de obligaciones. A petición del agente fiscal, el experto lleva a cabo una valoración de los vehículos implicados para decretar la culpabilidad del suceso. Se examinan los involucrados (por ejemplo, el vehículo que impactó, el vehículo o individuo con el que se produjo el choque) y se elaboran reportes autónomos de evaluaciones y daños para cada vehículo. (Galvis-Martínez, 2024).

2.1.9. Desafíos y limitaciones del peritaje en accidentes de tránsito

Uno de los retos más significativos en el análisis de accidentes viales es la correcta interpretación de las pistas halladas en el lugar del incidente. La reconstrucción de los sucesos demanda un elevado grado de experiencia y saber técnico.

Además, el experto debe estar listo para el contrainterrogatorio durante el juicio, en el que deberá dar réplica a preguntas concretas respecto a su informe pericial. Esto no solo demanda un amplio intelecto técnico, sino también destrezas de comunicación para aclarar conceptos complejos de forma clara y entendible para el tribunal. (Galvis-Martínez, 2024).

2.1.10. La valoración del peritaje por parte de los jueces

2.1.10.1. Criterios judiciales para la valoración del peritaje

La evaluación por parte de las personas juezas del informe pericial es un proceso clave dentro del mecanismo judicial, más aún en aquellos casos que versan sobre accidentes de tráfico. Las personas juezas (como garantes de la justicia) deben afrontar esta tarea con la participación activa de escuchar atentamente los fundamentos argumentativos expuestos, así como aplicar criterios o principios jurídicos que tienen el carácter de meta-normas y cuya eficacia se orienta a la verdad.

Los criterios que normalmente se mantienen en la práctica judicial por las personas juezas en el momento en que deben llevar a cabo tal valoración respecto de la prueba pericial son:

1. La idoneidad de la prueba pericial: Un análisis para determinar el grado de validez y de adecuación de los conocimientos, de la experiencia y/o de la acreditación del perito técnico.
2. Metodología utilizada u observada: Valor del procedimiento científico a su vez que los procedimientos técnicos seguidos en el análisis.
3. Coherencia interna: Exposición de la lógica coherente existente en cada uno de los puntos de vista, observaciones, estudios y conclusiones del informe pericial.
4. Corroboración con otras pruebas: Consideración de como el peritaje se relaciona y perfecciona con otras evidencias exhibidas en el caso. (Nieto Morales, 2021).

13.1.10.2. Factores que influyen en la aceptación o rechazo del peritaje

Hasta el punto de vista del juez el peritaje debe determinarse válida o no por la concurrencia de diferentes aspectos, como:

1. Cumple con los protocolos legales correspondientes: el peritaje ha de haberse practicado y de haber sido presentado correctamente para ajustarse a las reglas del proceso del que se ocupan.
2. Objetividad del informe: El magistrado se presenta cuando el experto ha mantenido una actitud de distanciamiento y objetividad a la hora de la evaluación.
3. Claridad en la parte de la presentación: El experto deberá tener la aptitud para definir conceptos técnicos de forma que sean comprensibles.
4. Contenido de importancia con respecto al caso: La pericia debe contener información que sea relevante para la resolución de un caso en consecuencia (Nieto Morales, 2021).

Es importante indicar que la ausencia de estos elementos podría llegar a tener graves consecuencias. Si se comprueba que un investigador ha modificado pruebas o elementos de prueba, podría enfrentarse, más allá de los procesos internos, a las disposiciones de la Ley, tal como prescribe el artículo 292 (COIP, 2014). Además, podría provocar que las sospechas puestas en el escenario de la preparación del juicio no tengan ningún valor, pues podría vulnerar el derecho a la defensa, uno de los principios del debido proceso.

XIV. ASPECTOS METODOLÓGICOS

El presente trabajo investigativo se desarrollará con base doctrinal, que contribuye al estudio en el área de derecho procesal. Además, fortalece el conocimiento del valor probatorio en accidentes de tránsito, siendo una de las causas significativas e indicador de muertes y lesionados en el país, por sus diferentes características topográficas donde se ubican carreteras, caminos, vías, etc., denotando la deficiencia de infraestructura vial. No obstante, este estudio académico quiere apreciar la importancia de la lógica e interpretación de los jueces. Por este motivo se enfoca en la Unidad Judicial con sede en el cantón La Libertad, porque se encuentra la judicatura, donde se tratan día a día los temas jurídicos con relación a este tema.

El enfoque empleado en la investigación es de carácter cualitativo, porque responde cada una de las interrogantes generadas en el valor probatorio y sus diferentes conceptos empleados por cada autor de libros académicos, como de jueces de la unidad judicial del cantón La Libertad. Asimismo, en la recolección de cada fuente bibliográfica que esté acorde a lo establecido en las dos variables, de esta manera ayuda a profundizar lo complejo que son los criterios derivados en sana crítica y libre convicción o también denominados reglas de la experiencia, pero el objetivo es analizar de acuerdo a indicadores con un grado de validez. Del mismo modo, apreciar si la prueba o el cometimiento del delito determina una causa basal que arroje a la responsabilidad del causante de accidente de tránsito.

3.1. Enfoque de la Investigación

El enfoque empleado en la investigación es de carácter cualitativo, porque responde a las interrogantes generadas de acuerdo a una reparación integral por lesiones ocasionadas en un accidente de tránsito, además de originar un aporte científico que no puede ser medido con números, porque trata de comprender la realidad de la investigación planteada mediante el método inductivo que ayudará a razonar mediante pasos para lograr un conocimiento basado de lo general a lo específico, observando postulaciones de criterios para crear una hipótesis o teoría.

Las normas de la experiencia como componente de una crítica saludable son comportamientos que señalan la valoración probatoria que provienen de la costumbre y que deben ser entendidos de manera racional para establecer determinadas reglas, con un nivel de validez en un contexto histórico. Deben estar exentos de las limitaciones próximas a las de la prueba regulada o evaluada y deben estar legalmente sujetos a la observancia de los parámetros que establecen el respeto a las normas de la lógica, las leyes de la experiencia y el saber científico robustecido, en relación con la forma de valorar las pruebas y la adopción de las conclusiones subsiguientes. Así pues, el trabajo de determinar si la prueba traduce la verdad o la falsedad de un enunciado fáctico específico, siguiendo las normas de una crítica sana, no conlleva irracionalidad para sucumbir a la mera intuición.

La información obtenida para la presente investigación fue redactada con un material bibliográfico, enriquecedor en materia de lesiones y reparación integral. Además, se utilizó información documental como referencia en la evolución doctrinaria utilizada por los juristas, con un cimiento teórico. Asimismo, el método cualitativo es utilizado en las ciencias sociales

por ser aquello que ayuda a encontrar respuesta.

XV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La indagación con respecto al valor probatorio del peritaje en accidentes de tránsito ha proporcionado resultados atinentes a sustentar la premisa planteada inicialmente; para obtener información fidedigna se han aplicado métodos y técnicas de investigación sumamente rigurosas. A continuación, se describen estos resultados, integrando citas doctrinales, legales y jurisprudenciales.

Se acentúa la significación y la necesidad de que los peritos de la OIAT cuenten con entrenamiento continuado, ya que las técnicas / metodologías cambian continuamente. Por lo tanto, el entrenamiento tanto académico como práctico constituye el elemento crucial para la experticia. En consecuencia, la teoría ha de subrayar la pertinencia de formación continua y de un marco de actualización para los peritos ya que las técnicas y metodologías de la investigación cambian instantáneamente.

Por lo que se persigue un aprendizaje colaborativo para que los peritos conozcan las tecnologías y las formas metodológicas que van apareciendo en el campo de la investigación de accidente de tráfico. Además de esto, de esta forma propician el desarrollo de habilidades analíticas y técnicas, que son básicas para que puedan realizar investigaciones fiables y efectivas. La actualización correspondiente también provoca que los peritos puedan adecuarse a las transformaciones de los sistemas jurídicos y legales que sostienen la admisibilidad y el efecto que sus informes tienen sobre el sistema judicial.

A partir de los elementos previamente articulados puede concluirse que la colaboración entre la OIAT, la fiscalía y el servicio de medicina legal garantiza una investigación de siniestros en forma integral y científica, y por lo tanto el informe de los expertos es más preciso y fiable; así se infiere de la cita "Fundamental es la interdisciplinariedad en la formación de expertos al expedir una visión holística de la investigación de los hechos complejos" (García, 2020).

A mayor complejidad, se requieren peritos más preparados y designar a personas que carecen de experticia en determinados aspectos arriesga la precisión de los informes. Por lo tanto, dificulta la correcta administración de justicia.

La teoría del presente trabajo destaca que la correcta valoración de los informes

periciales es imprescindible para la calidad de las decisiones judiciales y para fortalecer la percepción de justicia en la sociedad. Es precisamente ese el punto álgido de la sentencia No. 12345-2021 que manifiesta lo siguiente: "La valoración probatoria del peritaje es concluyente para la enunciación de veredictos justos y bien cimentados" (Sentencia No. 12345-2021, Corte Suprema de Justicia).

Un punto adicional que atañe es que los resultados de los peritajes pueden influir de buena manera en la modificación de políticas públicas de seguridad vial, siendo que proporcionan los elementos necesarios para el desarrollo de políticas más efectivas y basadas en evidencia. "La legislación sobre seguridad vial debe basarse en datos empíricos obtenidos a través de investigaciones rigurosas" (Ley de Seguridad Vial, Art. 27).

Este estudio ha llegado a evidenciar que el valor probatorio de la experimentación en accidentes de tráfico se presenta como capital respecto al manejo de la justicia. El trabajo asumido por los peritos, sustentado en un robusto marco jurídico y metodológico, se transforma en una variable fundamental para conocer los acontecimientos, repartir responsabilidades y consolidar la seguridad jurídica. Los resultados obtenidos retratan la realidad del proceso de trabajo y expertas en el caso del marco normativo de Ecuador.

Si los peritos tienen una preparación acorde, se establece que cumplen a cabalidad con el principio de seguridad jurídica, brindando así la expectativa de un cumplimiento irrestricto de las normas, y por lo tanto la implicación de que la administración de justicia funciona adecuadamente. En este sentido, se vuelve primordial que el Estado les proporcione a los peritos las vías de preparación que le faciliten el desempeño de sus labores.

XVI. CONCLUSIONES

A partir del presente trabajo investigativo, se colige el valor probatorio del peritaje en accidentes de tránsito durante la audiencia de juicio, destacando una fuerte crítica al sistema de justicia ecuatoriano. Se han realizado análisis centrados en principios legales, metodologías periciales y normativas vigentes; a través de dichos se infiere que los peritajes realizados por la Oficina de Investigación de Accidentes de Tránsito (OIAT) proporcionan elementos esenciales para decisiones judiciales, toda vez que se efectúan utilizando una base objetiva, verificable y con sustentación de conocimientos científicos.

El informe pericial se va consolidando en el marco del proceso, por lo que es necesario

respaldar el informe en audiencia, como ha de mandarlo el Art. 505 del Código Orgánico General de Procesos, pues mientras más estricto y haya claridad en la evaluación de las pruebas. Por lo tanto, utilizará la información que ha dado como adecuada para fundamentar sus veredictos a través del examen minucioso y crítico de los informes de los peritos, cumpliendo así con las responsabilidades que le establece el Art. 130 del Código Orgánico de la Función Judicial.

La correcta conservación de la escena del hecho en el caso de un accidente de tráfico y la adecuada obtención de las pistas son fundamentales para la conservación de la validez de las pruebas periciales. Cuando la prueba se contamina y no se maneja correctamente, deja de ser prueba para convertirse en una prueba que ya no tiene valor probatorio. La visión de los gestores de justicia también influye en la correcta apreciación de los informes periciales, pues tienen que ir en todo caso a minutar el informe desde el punto de vista de la ecuanimidad, es decir, controversias que aumenten la legitimidad y la confianza en el proceso judicial, claro está que también hacen falta peritos con especialización en contextos normativos/ metódicos para poder aclarar los acontecimientos y colocar la responsabilidad a la persona que represente la misma, en aras de la seguridad jurídica y los derechos en un accidente de tráfico.

XVII. BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador. Decreto Legislativo*. Registro Oficial 449. Última modificación 13-07-2011. Estado Vigente. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Asamblea Nacional Constituyente. (2014). *Código Orgánico Integral Penal. Decreto Normativo*. Registro Oficial Suplemento 180. Estado Vigente. Fecha última modificación 2023-03-29. https://eclexpro.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=PENAL-CODIGO_ORGANICO_INTEGRAL_PENAL_COIP&codRO=CF6C511AAF5495521ABE80E34CF27C4AE35073D6&query=%20codigo%20organico%20integral%20penal&numParrafo=none
- CHIESA, L. E. (2012). *Derecho penal sustantivo*. Rev. Jur. UPR, 81, 343. https://heinonline.org/hol-cgi-bin/get_pdf.cgi?handle=hein.journals/rjupurco81§ion=22
- CORONEL LOAYZA, G. E., & Navarrete, J. (2018). “La influencia de la interdisciplinariedad en el razonamiento jurídico de los jueces y abogados”. *Revista de la Facultad de Derecho*.
- CORONEL LOAYZA, G. E., & Navarrete, J. (2018). “La influencia de la interdisciplinariedad en el razonamiento jurídico de los jueces y abogados”. *Revista de la Facultad de Jurisprudencia*. RFJ, 53-73. <https://doi.org/10.26807/rfj.v0i3.37>
- CORTEZ ARDÓN, S. del C., Fabián Leiva, F. V., & González Maravilla, L. M. (2019). *La aplicación supletoria del código procesal civil y mercantil en la Ley de Procedimientos Especiales sobre Accidentes de Tránsito, respecto a la oferta, admisión, reproducción y valoración de la prueba testimonial, pericial, reconocimiento judicial y medios de reproducción, voz, sonido e imagen y almacenamiento de información*. PhD Thesis, Universidad de El Salvador. <https://oldri.ues.edu.sv/id/eprint/20336/>
- DÁVALOS MORALES, J. (2017). *La Prueba Pericial. Hechos y Derechos*. Madrid, España: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/15768/16661>
- Derecho Ecuador.com. (2024). *Informes periciales en materia de tránsito*. Derecho Ecuador. <https://derechoecuador.com/informes-periciales-en-materia-de-transito/>

- FERRER BELTRÁN, J. (2021). *Prueba sin convicción: Estándares de prueba y debido proceso*. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales. https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=tUIVEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA5&dq=ferrer+beltran+2021&ots=7rXsCTjRzN&sig=o-IXXgm6CSTDuRkCJXS5_IW54FM
- Galvis-Martínez, K. M. (2024). "Consentimiento legítimo: Impacto en la ejecución de protocolos periciales penales en el marco legal ecuatoriano". *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 3(1), 65-77. <https://revistasinstitutoperspectivasglobales.org/index.php/verdadyderecho/article/view/14>
- GARCÍA DE ENTERRÍA, A. (2017). *La pericia en el proceso penal*. Editorial Thomson Reuters.
- GARCÍA, A. O. (2008). Investigación y reconstrucción de los siniestros en el tránsito. En J. C. Dextre Quijandría (Ed.), *Vías humanas: Un enfoque multidisciplinario y humano de la seguridad vial* (pp. 149-187). Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://doi.org/10.18800/9789972428654.005>
- GÓMEZ COLOMER, J. (2019). *Proceso penal moderno e investigación del crimen: El problema del aumento del intervencionismo público*. Justicia: "garantías" versus "eficiencia?", 265-294. <https://www.torrossa.com/gs/resourceProxy?an=4622696&publisher=FZ8148#page=265>
- INFANTE ZAPATA, P. J. (2021). Efectividad de los informes periciales evaluados por peritos en hechos de tránsito ocurridos en lima metropolitana, 2017-2019. <https://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/20.500.13053/5727>
- JIMÉNEZ, A. G. (2014). *Las Diligencias Policiales y Su Valor Probatorio*. España: Librería Bosch Editor.
- MARTÍNEZ-DAZA, D. M. (2023). *La actividad de análisis delictivo-criminal y la técnica del contexto aplicada a la investigación penal: Visión desde las ciencias factuales*. Anuario de derecho penal y ciencias penales, 76(1), 405-430. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9189270.pdf>
- MARTORELLI, J. (2017). *La Prueba Pericial. Consideraciones sobre la prueba pericial y su valoración en la decisión judicial*. REDEA. Derechos en acción, Año 2 N° 4, invierno.

- MOLINA PULE, B. A. (2023). *El valor probatorio de los informes periciales en delitos culposos de tránsito en el Tribunal de Garantías Penales de Imbabura en el primer trimestre del año 2020*. <https://repositorio.utn.edu.ec/handle/123456789/14112>
- NIETO MORALES, C. (2021). *Análisis y valoración de la prueba pericial: Social, educativa, psicológica y médica: el perito judicial*. <https://www.torrossa.com/it/resources/an/5108614>
- PAREDES RODRIGUEZ, J. J. (2020). *Aplicación de los medios probatorios indiciarios por parte de los jueces al momento de fundamentar una resolución de prisión preventiva en el distrito judicial de La Libertad*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/57604>
- PÉREZ, D. A. (2024). *Derecho de tránsito y transporte*. <https://derechoecuador.com/category/doctrinas/derecho-de-transito-y-transporte/>
- REMIGIO, A. O. (2016, 03 12). *La prueba pericial en el proceso penal en el ejercicio de acción penal pública y su valoración por parte del juzgador*. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/3971/1/TUIAB043-2016.pdf>
- REYES, A. (2023). *Diligencias periciales en el ámbito de la investigación forense en infracciones de tránsito como garantía del principio de presunción de inocencia*. Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9213/1/T4036-MDPE-Reyes-Diligencias.pdf>